

## MODIFICACION DE CONTRATO SUMINISTRO DE HORMIGON PREMEZCLADO

En Los Ángeles, el 24 de diciembre del 2021 entre la Asociación de Municipios Bío Bío Centro, R.U.T. N° 65.100.885-9, en adelante "La Asociación" representada por su Presidente Sr. Esteban Eduardo Krause Salazar, R.U.T. N° [REDACTED] ambos con domicilio en Colo-Colo N° 484, de la Comuna de Los Ángeles, y la empresa Hormigones Ríos San Martín Limitada, R.U.T. N° 76.269.114-0, representada por el Sr. José Arner Ríos Rodríguez, R.U.T: [REDACTED] domiciliado para estos efectos en Avenida Las Industrias #8055, Comuna de Los Ángeles, en adelante "El Contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Asociación de Municipios Bío Bío Centro y la Empresa Hormigones Ríos San Martín Limitada, ya individualizados, con fecha 19 de mayo del 2021, suscribieron contrato de "Suministro de Hormigón Premezclado", en virtud del llamado a licitación, (<https://www.ambbc.cl/2021/03/29/licitacion-suministro-de-hormigon-premezclado-2021/> ) que fue adjudicado a dicho contratista, mediante acta de fecha 07 de mayo del 2021; y anexo de contrato, de fecha 28 de septiembre del 2021, en donde se incorpora el Municipio de Nacimiento al servicio.

**SEGUNDO:** Teniendo en consideración, el Oficio Alcaldicio N°952/2021, de fecha 23 de Diciembre del 2021, del Alcalde de la Comuna de Nacimiento, Sr. Carlos Toloza Soto, al Presidente de la Asociación de Municipios Bío Bío Centro, Sr. Esteban Krause Salazar, solicitando la extensión del contrato de Suministro de Hormigón premezclado hasta marzo del 2022; y carta del Administrador Municipal, Comuna de Los Ángeles, Sr. Raúl Fuentes Pereira, de fecha 23 de Diciembre del 2021, al Presidente de la Asociación de Municipios Bío Bío Centro, Sr. Esteban Krause Salazar, solicitando la extensión de la fecha de término del contrato de suministro de Hormigón premezclado, hasta el 31 de Marzo del 2022.

**TERCERO:** Por el presente instrumento se otorga una modificación al punto SEXTO del contrato, suscrito en fecha 19 de mayo del 2021, **MODIFICAR a lo siguiente:** “El plazo de ejecución, será desde la fecha de la suscripción del presente contrato, hasta que se terminen los recursos disponibles o hasta el 31 de marzo del 2022”.

**CUARTO:** En todo lo no modificado, por este instrumento queda plenamente vigente al contrato, suscrito entre La Asociación de Municipios Bío Bío Centro y la empresa Hormigones Ríos San Martín Limitada, individualizada en la cláusula primera de esta modificación.

**QUINTO:** La asociación de Municipios Bío Bío Centro, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.527 y el decreto supremo N°1161 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, obtiene personalidad jurídica de derecho privado, bajo el N° 38, a través de resolución exento N° 2172/2015, de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA.

La presidencia, de Don Esteban Eduardo Krause Salazar, consta en acta de Directorio, de la Asociación de Municipios Bío Bío Centro, de fecha 29 de Julio del 2021.

**SEXTO:** Se firma por las partes, el presente contrato en 04 ejemplares, quedando uno en poder de “la empresa” y tres en poder de la Asociación de Municipios Bío bío Centro.



**JOSÉ RÍOS RODRÍGUEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**ESTEBAN KRAUSE SALAZAR**  
**PRESIDENTE**  
**ASOCIACION DE MUNICIPIOS BIO BIO CENTRO**